FICHA TÉCNICA LOTE No. 7- ELEMENTOS DEPORTIVOS

CUANDRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

No.	Producto	Descripción	Unidad
1	Baldes Y Canecas Plásticas. 13 litros	Elemento vinculado a proceso de limpieza y desinfección en zonas de producción de alimentos, se requiere para lavado y transporte de sustancias de aseo	Unidad
2	Balón baloncesto No. 7 en cuero	Balón baloncesto No. 7 en cuero	Unidad
3	Balón fútbol profesional	Balón para fútbol No. 5 profesional	Unidad
4	Balón Fútbol Sala	Balón Fútbol sala profesional	Unidad
5	Balón Sonoro	Balón sonoro práctica fútbol para ciegos	Unidad
6	Balón Voleibol	Balón ultratouch en cuero	Unidad
7	BRUJULA	BRUJULA	Unidad
8	Camping, Tipo: 3 - 5 personas Material: Poliéster Alto: 120 cm Capacidad: 4 personas	CAMPING	Unidad
9	CHALECO REFLECTIVO	CHALECO REFLECTIVO	Unidad
10	Colchoneta tipo casata de 11cm de largo, 60 cm de ancho y 5 cm de grosor	Colchoneta tipo casata de 11cm de largo, 60 cm de ancho y 5 cm de grosor	Unidad
11	Tipo beisbolista bordada	GORRA	Unidad
12	linterna: Táctica. Tipo de alimentación: Batería. Tipo de luz: LED. Potencia: 8000 lm. Alcance de proyección: 50 m.Recargable y a prueba de agua.	LINTERNA	Unidad

13	MALETIN	Medidas: 43 x 30 x 16 cm.en Poliéster 600D. Capacidad 20 litros. Dos compartimentos, el principal acolchonado. Dos bolsillos exteriores, uno con cierre y el segundo cierre con hebilla y detalle de material reflectante. En los laterales dos bolsillos de red y elásticos regulables para sostener accesorios. En la parte inferior dos tiras regulables que permite llevar diferentes objetos. Correas acolchonadas con red que permite la ventilación y una cinta ajustable para pectorales.	Unidad
14	Megáfono Recargable con micrófono alta voz	MEGAFONO PORTATIL	Unidad
15	Póster publicitario evento cierre fase de ejecución	Póster publicitario evento cierre fase de ejecución	Unidad
16	SILBATO	SILBATO	Unidad
17	Tabla planillera	Tabla planillera	Unidad
18	Punta roma	TIJERAS	Unidad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARTICUALRES Y MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los materiales de formación contratados según la descripción de la necesidad.
- En caso de ser necesario el oferente deberá de entregar los materiales de formación en el momento solicitado por la entidad.
- El oferente deberá hacer entregas por semana, según las necesidades del Centro, las solicitudes de los materiales de formación, las realizará el supervisor por escrito (comunicación y/o correo electrónico).
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.
- Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los elementos de formación contratados, acordes con las necesidades requeridas. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, no nuevos, de mala calidad, vencidos de Igualmente

deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de materiales de formación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes la firma del contrato

- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.

- Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

- El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.

- Los proponentes interesados deberán garantizar a la entidad el cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia en lo relacionado con las actividades que se requieran para dar cumplimento al objeto contractual y durante toda la vigencia del contrato que resultare de este proceso, como por ejemplo el correcto manejo de residuos y su disposición final, con el fin de dar cumplimiento a la política del SENA de realizar COMPRAS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

- El Centro podrá adicionar aquellos servicios que no estén descritos en la presente convocatoria cuya finalidad sea para el cumplimiento del objeto contractual.

- Aquellos soportes documentales presentados en la propuesta, deberán estar debidamente diligenciado en su totalidad y firmados.

- El contratista deberá con su propuesta, establecer el valor unitario con su respectivo impuesto de cada uno de los ítems ofertados.

- El contratista asumirá los daños o perjuicios causados en el momento de la entrega de los insumos en el lugar que lo disponga el Centro de Formación.

- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional, si a ello hubiere lugar. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- Para el Centro de Tecnologías Agroindustriales SOLO tendrán validez las ofertas publicadas a través de la plataforma SECOP ll, por el link del proceso, desde el usuario de cada uno de los oferentes.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual, tales como:

• Al momento de prestar los servicios el contratista debe garantizar la seguridad en la ejecución tanto del personal como de los usuarios y equipos, teniendo en cuenta todas las medidas de seguridad, regidos por el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 12 de enero del 2017.

- El proponente deberá entregar certificación firmada por el representante legal donde asegure el cumplimiento de los requisitos del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y del Decreto Único del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio Decreto 1077 de 2015 en relación con las disposiciones ambientales allí presentes y que tengan incidencia en el desarrollo de sus actividades.

- Los equipos deberán contener un documento con las especificaciones técnicas de consumo energético, instrucciones sobre su el uso y las prácticas para minimizar el consumo energético, así como las condiciones de mantenimiento para asegurar su eficiencia en el tiempo, el cual lo proporciona el proponente en idioma español.

- Los equipos deben contar con certificación por parte del fabricante o comercializador, que demuestre e indique que los equipos ofrecidos, son más eficientes en el consumo de energía que otros existentes en el mercado.

- El proponente deberá aceptar la devolución sin costo alguno de los equipos que no cumplan con los requerimientos especificados en la oferta, entregando un equipo equivalente de acuerdo con requisitos y especificaciones técnicas establecidas en la oferta. El ponente deberá encargarse de la recepción del equipo en las Instalaciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales y la entrega nuevamente en esta entidad.

- El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

- El contratista acatara todas las normas de bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional e imponga el SENA, teniendo en cuenta la contingencia por COVID-19 (Res 666 de 2020), por lo cual deberá aportar el protocolo de bioseguridad debidamente radicado ante la oficina correspondiente y ante la ARL respectiva.

- El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente Resolución 666 del 2020, Resolución 223 del 2021, Resolución 392 del 2021 aplicable en la emergencia sanitaria, por el coronavirus COVID-19, y deberá presentar el protocolo de bioseguridad con su respectivo radicado ante el ente correspondiente.

- Elementos de protección personal: los elementos de protección personal deben ser acordes a los riesgos que expongan al momento de realizar la entrega de los insumos contratados. dichos EPP deben ser certificados y suministrados por el empleador como lo menciona el Decreto 1072 del 2015 Art 2.2.4.6.12, Literal 8.

- El uso de tapabocas, en el momento de la entrega y en la estadía dentro de las instalaciones del SENA, es de carácter obligatorio, durante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lineamientos del protocolo del Centro de Tecnologías Agroindustriales del formato GTH- F - 243

- Nota: en caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al Sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019, Artículo 2 Parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

- Todos los proponentes deberán cumplir y suministrar la información exigida en el cuadro anterior mente expuesto, para el caso de químicos o sustancias peligrosas.

- Nota: los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo se deben presentar en la propuesta, si la empresa al momento de presentar la propuesta no adjunta los documentos, el proponente solamente puede subsanar hasta la publicación de la evaluación.

- Nota: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG SST de acuerdo a lo establecida en la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos Fase 4. Seguimiento y plan de mejora, de enero a octubre de 2020, mediante Certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión y la evaluación inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente con respecto al Decreto 1072 del 2015.

- Diseño del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acta de constitución de COPASST o vigía de SST
- Acta de constitución CCL
- Matriz de peligro
- Reglamento de Higiene y Seguridad
- Plan de prevención y control de emergencias, otros.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y Seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994
- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015
- Ley 9 de enero 24 de 1979
- Ley 55 de julio 2 de 1992
- Resolución 0312 de 2019

Además, lo dispuesto en la circular del SENA regional Valle para cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo contratación con terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Proyectó: Germán Mauricio Bermudez Arboleda-Líder Gestión Contractual-

Revisó: Landa Zury Hinestroza Cataño– Contratista Gestión Jurídica y Contractual-